INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00460-00**, con escrito del designado como curador, informando que se encuentra impedido para aceptar la designación puesto que actualmente se desempeña como servidor público en la Superintendencia de Sociedades. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S –

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que el designado acreditó en debida forma que se encuentra impedido para desempeñar el cargo, conforme con el artículo 49 del CGP, el despacho dispone:

1. **RELEVAR** del cargo de curador Ad Litem al Dr. **JULIÁN MATEUS BURGOS CUBILLOS.**

2. **DESÍGNESE COMO CURADOR AD-LITEM** del demandado **EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTÍNEZ,** en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado quien ejerce habitualmente la profesión, adicionalmente se advierte que el mismo profesional, deberá representar los intereses de los demandados.

AUXILIAR DESIGNADO
RUTH MARY TAVERA GONZÁLEZ

El mismo aceptará y conocerá del presente proceso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la comunicación y notificación que, **por Secretaría**, habrá de enviarse a la dirección de correo electrónico ruthtaver@gmail.com o en su defecto por la interesada a la Calle 48 No. 73– 69 piso 2 de Bogotá, conforme el artículo 49 del Código General del Proceso y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022, advirtiendo que es obligatoria la aceptación de la designación.

Por secretaría, proceda con la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

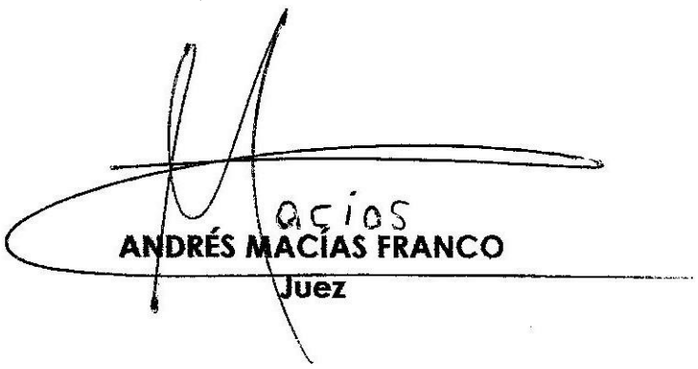

DITB

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.